e

y el gasto que se abiere hecho con ellos
hasta oy lo pague el mayordomo desta ciud.
que con certificacion de dichos S.res Com.os
se le pasaran en q.ta al mayordomo
desta ciud. en la que diere de su cargo
el luego la ciud. nombro por parte y lugar
don de los dichos Vicente dato y dicho
Cano [illegible] Rey Nena Pavo y del S.r San pedro
desta ciud. donde hagan la dicha quarentena
y que ninguna persona les comu
nique ni comercie, ni ellos comuniquen
a ninguna persona y a cuenta se
les ponga una guarda de vista a cuenta
de los dichos con el salario que los
dichos Cav.os Com.os ajustaren que para
todo ello se les da Com.on en forma

Alcavala
Yervas
Salado

En este ayuntam.to los S.res Don Juan
Leones Mateos y Don Juan Xiner y
Reg.s y com.os de yervas deste pres.te año
dieron q.ta de como esta preso Juan Ant.o mi
Piza mayordomo de propios desta ciud.
para que pague el alcavala y dos por c.to
de las yervas que bendio el año pasado
de cinq.ta y seis y respecto de que esta ciud.
tiene pretension de no pagar dicha alca
bala y dos por c.to de dichas yervas por
no ser benta sino arrendam.to de